



REGLAMENTO TÉCNICO

Asociación Argentina de Automóviles Sport

TURISMO EUROPEO HISTÓRICO

Vigencia: 1° de enero 2026 al 31 de diciembre 2026

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES:	3
ART. 1: VEHÍCULOS ADMITIDOS:	4
ART. 2: CARROCERÍAS	4
ART. 3: MOTOR	5
ART. 4: LLANTAS Y CUBIERTAS	7
ART. 5: CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL	7
ART. 6: SUSPENSIONES	8
ART. 7: TANQUE DE NAFTA	8
ART. 8: MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPES	9
ART. 9: FRENOS	9
ART. 10: SISTEMA ELÉCTRICO	9
ART. 11: CINTURONES DE SEGURIDAD	9
ART. 12: MATAFUEGOS	9
ART. 13: JAULA DE SEGURIDAD	9
ART. 14: PROTECCIONES	10
ART. 15: PESOS	10
ART. 16:	10

Este reglamento es válido a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES:

La A.A.A.S. informa que ha decidido unificar bajo un solo reglamento sus categorías GT AAAS y Grupo 2 agrupándolas y ampliando sus reglamentos al de esta nueva división presentada en la fecha.

La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. Todo lo que no está expresamente permitido está prohibido.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la C.T. de la A.A.A.S. que serán las únicas autoridades de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo - en caso de ser un elemento original - o de la función prevista por el presente Reglamento - en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

ART. 1: VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Estarán autorizados a competir automóviles que hayan participado de competencias de Turismo y categorías equivalentes europeas y/o fabricadas entre el año 1967 y el año 2000. El comité de admisión, en todos los casos evaluará el estado general del vehículo y podrá negar la participación de aquel que, a su solo criterio, no reúna las condiciones indispensables de presentación y seguridad.

CATEGORÍA A: automóviles hasta 2.300 c.c. (MÁXIMO 4 CILINDROS)

CATEGORÍA B: automóviles desde 2300 c.c. hasta 3000 c.c. (MÁXIMO 6 CILINDROS)

De la marca BMW, en su versión E36, podrá participar el modelo COMPACT únicamente.

ART. 2: CARROCERÍAS

Se permite reforzar manteniendo la forma original.

No se podrán agregar canalizadores de aire (alerones) traseros o delanteros que no sean originales de fábrica en el modelo base (No opcionales).

No está autorizado el recorte de pasaruedas, solo está permitido doblar las pestañas por seguridad y para evitar deterioros en algún neumático. No se permite eliminar o modificar el alojamiento de la rueda de auxilio.

Interior y Exterior: Es obligatorio eliminar los asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras. Los tapizados de puertas laterales traseras y delanteras serán de construcción y materiales libres. Obligatorio el uso de materiales ignífugos.

Es obligatorio retirar todo material insonorizante de la carrocería. Deben mantener el aspecto original los faros delanteros y traseros, (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales transparentes. Los mismos deben mantener el aspecto original del farol. La parrilla debe ser original y/o similar.

Es obligatorio la colocación de 1 sola butaca de competición homologada en reemplazo del o de los asientos delanteros. La misma deberá estar fijada convenientemente de acuerdo a las normas de seguridad (ya sea al piso, a la jaula de seguridad, o a ambos). La misma no podrá sobrepasar la línea central de la carrocería.

Puertas:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventiletes y colisas.

Es obligatorio en la puerta delantera izquierda el uso de una red de seguridad de competición.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, trabar con seguros o abulonar.

Los vidrios originales laterales y traseros se deben reemplazar por policarbonato transparente o material similar al citado.

Prohibido agujerear acrílicos o policarbonato traseros. Se permite agujerear o toma "naca" únicamente para ventilación del piloto los dos acrílicos o policarbonatos delanteros en un área de no más de 70 cm².

Luneta: Se puede reemplazar por una de policarbonato o material similar, prohibido agujerearla.

Tapa motor, baúl y guardabarros: Se permite el reemplazo de capot motor, tapa baúl y guardabarros por idénticas piezas, en formas y medidas fabricadas en P.R.F.

Bisagras opcionales. En la tapa de motor y baúl es obligatorio colocar 2 (dos) cierres tipo pasador. Obligatorio quitar cerraduras.

Se permiten retirar los refuerzos interiores.

Los faros delanteros pueden reemplazarse por tapas acrílicas, de chapa o rejillas al sólo efecto de refrigerar el radiador de aceite, no se permite encausador hacia los carburadores. Se debe respetar la forma de los faros originales o con calco similar óptica. Son obligatorias las luces de stop en la luneta trasera en el caso que no posean faros originales.

Identificación: Los números a utilizarse serán exclusivamente los provistos por la A.A.A.S. **debiendo ser colocados a cada lado del auto en sus ventanillas traseras.** En el lateral superior de la puerta delantera izquierda deberá inscribirse el nombre del piloto y el grupo sanguíneo del mismo, en un recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 4 cm de altura.

La estructura debe ser original; se deberán respetar estrictamente las formas y medidas originales. No se admitirán cortes o agregados de ningún tipo en el exterior ni en el interior o piso del vehículo. Se prohíben tomas dinámicas exteriores y el uso de paragolpes. Se pueden reemplazar los vidrios por acrílicos o policarbonato. Se permite cortar el interior de las puertas en la zona del levanta cristal, deben tener la cerradura original. Dentro del habitáculo se pueden agregar suplementos para una mejor conducción, los que no deben funcionar como refuerzo de la carrocería.

Tablero e instrumental original, pudiéndose agregar instrumental adicional que se utilice para controlar el funcionamiento del motor.

ART. 3: MOTOR

Deberá corresponder a la marca y modelo o modelo similar homologado y/o fabricado, del auto presentado. Está permitida su preparación sin alterar su forma exterior ni su ubicación. La cilindrada debe ser la original del motor declarando carrera de pistón y diámetro del cilindro original con tolerancia máxima en el diámetro en + 1 mm.

Prohibido todo tipo de sobrealimentación.

Permitido radiador de aceite.

Radiador de agua libre en el alojamiento original.

Permitida bomba de nafta eléctrica.

BIELAS: Libres

CIGUEÑAL: Original, preparación libre. Volteo y carrera original. Para BMW 2200cc se autoriza modificar la carrera.

Diámetros y carreras estimadas:

	Diámetro	Carrera
Mercedes Benz	94 mm	80.25 mm
BMW 1990cc	89 mm	80 mm
BMW 2140cc	89 mm	86 mm
Audi (VW 2000cc)	82.5 mm	92.8 mm
Alfa Romeo		
VW Carat		

En todos los casos máxima tolerancia +1mm

TAPA DE CILINDROS: Se permite el mecanizado de los conductos de admisión y escape como así también las de las cámaras de combustión. Pistones, pernos y aros libres.

Relación de compresión máxima sin tolerancia:

Mercedes Benz	Máximo 10.5 a 1
BMW	Máximo 11.1 a 1
Audi	Máximo 11.1 a 1
Alfa Romeo	Máximo 10.5 a 1
VW Carat	Máximo 11.1 a 1

Verificación de Relación de compresión:

Se realizará con la máquina LISSO B2 y/o cualquier otro método a criterio del fiscalizador. Previa declaración jurada de diámetro, carrera y cilindrada unitaria.

Elegir un cilindro cualquiera y proceder a su medición.

Ejemplo: Si la compresión está reglamentada en 10:1 y ésta da mal, elegir otro cilindro, si ésta da bien elegir otro para el desempate. Esta medición será inapelable.

Para este procedimiento es obligatorio que la bujía quede al ras de la cámara de combustión (ni sobrepasar ni quedar embutida). Esta es una condición fundamental para que la máquina realice una medición correcta.

Si la bujía sobresale de la cámara se debe poner un suplemento fijo a la tapa para que quede al ras.

Si queda embutida fresar el asiento de bujía para el mismo efecto.

Esta condición será comprobada una vez hecha la medición de la relación de compresión.

VÁLVULAS: Se permite modificar el diámetro original en un milímetro. Preparación libre. Vástagos ángulo de asientos y casquillos libres. Guías de válvulas: material y preparación libre.

Poleas libres, se permite agregar tensor de poleas. Árbol de levas libre.

Prohibido cárter seco y bomba de aceite externa.

Distribución: Preparación libre, se permite usar corrector de puesta a punto.

Sistema de lubricación: Se autoriza cárter seco y bomba de aceite externa. Se permite el radiador de aceite y plaqueta con válvula reguladora exterior. Conducto de lubricación: preparación libre.

Alimentación: La misma deberá ser a carburadores, siendo DOS la cantidad máxima a colocar. Se permite sistema de inyección siempre y cuando sea original del modelo presentado. Está prohibido cualquier tipo de sobrealimentación (compresor o turbocompresor).

Weber horizontales hasta 45 mm por boca de diámetro. Dino o Caresa verticales hasta 45 mm por boca.

También autorizados la marca Dellorto.

OPCIONAL

Se permite sistema de inyección libre (marca y procedencia) con cuerpos de admisión individuales de hasta 45 mm, máximo 1 inyector por cilindro.

ART. 4: LLANTAS Y CUBIERTAS

Art. 4.1 : LLANTAS

Es obligatorio para cualquiera de las marcas el uso de las 4 llantas del mismo rodado durante la prueba de clasificación y la prueba final.

Se permiten usar rodados de 13, 14, o 15 pulgadas.

Art. 4.2: Cubiertas

Se deberá usar cubiertas con dibujo de uso de calle nacionales según disponibilidad.

No podrán sobresalir las cubiertas fuera del contorno de la carrocería, teniendo que respetar las trochas autorizadas del vehículo publicadas en anexo al reglamento.

ART. 5: CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL

Cajas de velocidades: relaciones libres. 5 marchas. Debe tener marcha atrás.

Diferencial: libre. Permitido autoblocante.

Prohibida caja secuencial, debe ser mecanismo en H.

Deben ser declaradas las relaciones después de la segunda fecha.

ART. 6: SUSPENSIONES

Se deben respetar todos los anclajes y parrillas, barras, tensores originales.

Se permiten amortiguadores de funcionamiento hidráulico. Pudiéndose presurizar los mismos sin recipiente externo.

Los espirales y/o barras de torsión son libres en diámetro y altura.

Se permite utilizar barra "cuchilla". Ésta tendrá que estar anclada al punto inferior de la parrilla de suspensión.

Está permitido rotular y agregar o modificar barras estabilizadoras traseras y delanteras. Se permite la utilización de correctores superiores de comba de diseño libre.

En el BMW Serie E21 se permite reemplazar la barra estabilizadora delantera por brazos reactivos regulables.

AMORTIGUADORES DELANTEROS ALFA GTV Y TODOS LOS MODELOS QUE USEN BARRA DE TORSION DELANTERA: Principio de funcionamiento original, reglaje y pistón libre, deben ser de tipo hidráulico.

Están prohibidos los amortiguadores regulables desde el exterior, compensados, combinados o invertidos. Está prohibido el reservorio de gas o líquido externo al cuerpo del amortiguador.

Se permite encamisar con rosca o hacer rosca en el mismo a solo efecto de regular la altura mediante los espirales. Se permite corredera y utilizar un dispositivo de libre diseño en el anclaje del mismo a fin de adosarlo al porta masas que le permita corregir la comba.

Carter de amortiguador, diámetro máximo 80 mm. Vástago diámetro máximo 24mm.

Los únicos amortiguadores permitidos son los de tipo hidráulico, prohibido presurizados.

Espirales delanteros. Diámetro del mismo, espiras y largo libre.

ART. 7: TANQUE DE NAFTA

La instalación del tanque de nafta es libre, siempre que cumpla con todas las normas de seguridad.

Podrá instalarse tanque de nafta en el habitáculo sólo para autos tracción delantera éste deberá ser homologado norma FIA y deberá ubicarse por detrás de la butaca del conductor debiendo tener una separación mínima de 100 mm entre butaca y tanque y una separación mínima de 300 mm del zócalo interior. La altura debe estar por encima del eje trasero. Deberá contar con protección tipo estancamiento homologado. Se permite recortar el piso para colocar el mencionado tanque de combustible (Sólo para tanque en habitáculo)

Los automóviles que lo tengan instalado en el baúl, deberá estar el mismo perfectamente aislado del habitáculo. El tanque de combustible de fábrica está homologado instalado en su posición original.

ART. 8: MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPES

Estos elementos son de diseño libre.

ART. 9: FRENOS

Se permite la instalación de frenos de disco, originales o con elementos que correspondan a un automóvil de fabricación nacional o Mercosur de serie.

Permitido colocar válvula reguladora interna o externa.

Se permiten caliper delanteros de hasta cuatro pistones, de cualquier origen, inclusive de uso para competición. Diámetro máximo del disco 300 mm, pueden ser ventilados. Prohibido agujerearlos.

ART. 10: SISTEMA ELÉCTRICO

Libre.

ART. 11: CINTURONES DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de cinturones de seguridad tipo arnés, con un mínimo de cuatro anclajes. Estos deben ser homologados FIA.

ART. 12: MATAFUEGOS

Es obligatorio llevar a bordo un matafuego extintor, del tipo de polvo químico, de por lo menos dos kilos de capacidad, al alcance de la mano del piloto y debe estar identificado en el exterior del vehículo.

ART. 13: JAULA DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de una jaula de seguridad. La misma debe ser aprobada por la Comisión Técnica. Esta no debe ser estructural, ni tener extensiones a los anclajes de suspensión, solamente debe cumplir funciones de seguridad, la misma puede ser soldada o abulonada.

ART. 14: PROTECCIONES

Son libres las protecciones de cárter, caja de velocidades, cañerías de frenos, combustible y tanque de combustible.

ART. 15: PESOS

Se establecen los siguientes pesos mínimos para las diferentes marcas. Se tomarán al finalizar la prueba de clasificación y carrera con el piloto y fluidos según haya terminado.

CATEGORÍA A:

Mercedes Benz	Mínimo 1075 kg
BMW 2300 c.c.	Mínimo 1025 kg
BMW 2000 c.c.	Mínimo 975 kg
Audi	Mínimo 925 kg
Alfa Romeo	Mínimo 975 kg
VW Carat	Mínimo 900 kg

CATEGORÍA B:

TODOS	1100KG
--------------	---------------

ART. 16:

LA COMISIÓN DIRECTIVA Y/O DE VELOCIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN DE CUALQUIER ARTÍCULO O ÍTEM DURANTE EL AÑO 2026 EN BÚSQUEDA DE LA PARIDAD DE PERFORMANCES.